

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve de junio de dos mil veintidós

Proceso	Verbal (Pertinencia)
Demandante	Nubia Lourdes Arango Estrada
Demandado	María León Estrada Ochoa
Radicación	05001-31-03-008-2022-00004-00
Instancia	Primera
Asunto	Reconoce personería

Se allega a estas diligencias, certificados, de defunción de la señora María León Estrada Ochoa y de nacimiento de la señora María Christine Muñoz, acreditando con ello, el parentesco con la demandada.

En consecuencia, se reconoce personería al abogado Fabio Rodrigo Zemanate Daza con T.P. 183.907 del C.S. de la J., para que represente los intereses de la heredera determinada de la señora María León Estrada Ochoa¹.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

02

¹ Pdf 20